



REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 903-2012-OEFA/DS

Asunto: Reporte público del Informe de Supervisión Regular realizado a la Central Térmica Chilca 520 MW de la empresa Fenix Power Perú S.A.

1. OBJETIVO

Presentar el reporte público que contiene las acciones de supervisión efectuadas a las actividades de construcción de la Central Térmica Chilca 520 MW de la empresa FENIX POWER PERÚ S.A.

2. ANTECEDENTES

- El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, dispuso la realización de una Supervisión Regular Central Térmica Chilca 520 MW de la empresa FENIX POWER PERÚ S.A, a fin de verificar los posibles impactos ambientales generados, así como el cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales.
- Como es de conocimiento, a partir del 04 de marzo del 2011, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) asumió las acciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, dando cumplimiento al Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, del 20 de enero del 2010.
- En este sentido, la supervisión regular se realizó el mes de julio del 2012 y comprendió las instalaciones de la Central Térmica Chilca 520 MW y la plataforma marina.

3. ACCIONES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS POR EL OEFA

- Fenix Power Perú S.A (en adelante, FPP) declaró en su Estudio de Impacto Ambiental, las estaciones de monitoreo de agua subterránea (Aq-01, Aq-02, Aq-03 y Aq-04) sin embargo ha perforado seis pozos (GW-CH-01, GW-CH-02, GW-CH-05, GW-CH-08, GW-CH-10, (GW-CH-13) Los cuales están siendo monitoreados sin haber sido declarados en el instrumento de gestión ambiental referido (aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas)
- Desde octubre de 2011 Fenix Power viene construyendo una plataforma marina, para la instalación submarina de tuberías de agua de mar, con el hincado de pilotes y tablaestaca, en su construcción se han utilizado dos martinets diesel y tres martinets neumáticos vibratorios. En la supervisión realizada en junio de 2012 se constató la presencia de dicha plataforma.
- En noviembre de 2011 Fenix Power inició las excavaciones (entre 16 a 20 metros de profundidad) para la instalación de tuberías de agua de mar dentro del terreno de la Central Térmica Chilca, paralelamente ha hincado tablaestacas metálicas como cortinas de impermeabilización y contención de arena. En la supervisión realizada en junio de 2012 se constató la existencia de un sistema de desaguado hacia el mar producto de las excavaciones.
- El almacén de materiales peligrosos "Playa" contiene combustibles, grasas y baterías, mezclados entre sí. Asimismo, en dicha área se encuentra un tanque de petróleo diesel con poza metálica, un cilindro de aceite motor móvil, dos cilindros de grasa blanca Vistony, cinco depósitos plásticos con petróleo, trapos sobre los depósitos de petróleo y una batería de plomo ETNA conectada.



El presente reporte público del Informe de Supervisión N° 903-2012-OEFA/DS ha sido elaborado en atención a la Supervisión Regular realizada a la Central Térmica Chilca de la Empresa Fenix Power Perú S.A. en julio del 2012, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7.2.1.b de la Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de diciembre de 2012.

Lima, 16 de enero de 2013



Della A. Morales Cuti
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA